



Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 17 /2018

Buenos Aires, 15 de febrero de 2018

VISTO

El expediente interno CUDAP: EXP- MPF:0004805/2017 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

Por Resolución MP n° 3543/17 se delegó en el titular de la Unidad para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y su Programa de Atención Médica Integral –UFI-PAMI–, doctor Javier M. Arzubi Calvo, la firma con la finalidad de suscribir el Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

En razón de ello, el doctor Arzubi Calvo remitió el Acta citada, suscripta junto con el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Lic. Sergio Daniel Cassinotti.

En consecuencia, corresponde protocolizar el acta suscripta.

En virtud de ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución Nacional, por las leyes n° 24.946 y n° 27.148;

RESUELVO:

Artículo 1º: DISPONER la protocolización del Acta Específica Complementaria al Convenio de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, el día 31 de enero de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º: Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/02/18
FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

012-18



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

ACTA ESPECÍFICA/COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, (en adelante MPF) representado en este acto por el Dr. Javier Arzubi Calvo -Resolución MP 3543/17-, Fiscal Federal a cargo de la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y su Programa de Atención Médica Integral (UFI-PAMI), con domicilio en la calle Sarmiento 657, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -, y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (en adelante el Instituto/INSSJP), representado en este acto por el Director Ejecutivo, Lic. Sergio Daniel Cassinotti -con domicilio legal en la calle Perú N° 169 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- conjuntamente denominadas "LAS PARTES", se celebra de común acuerdo la presente Acta Especifica Complementaria al Convenio de Cooperación -N° 63/04-, de conformidad a los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

- El 19 de octubre de 2004, LAS PARTES suscribieron un convenio de Cooperación creando así la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y su Programa de Atención Médica Integral (UFI-PAMI), a fin de fortalecer la investigación de los delitos vinculados a esa especial temática;
- Por Resolución PGN N°155/04, el entonces Procurador General de la

012-18

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16/02/18
FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Instituto Nacional de Servicios Sociales

para Jubilados y Pensionados



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Nación Dr. Esteban Righi, resolvió la protocolización de dicho Convenio (convenio 63/04 INSSJP- 19 de octubre de 2004),

- El Instituto, se comprometió -cláusula SEGUNDA del Convenio- a aportar los elementos de infraestructura edilicia, así como los recursos económicos necesarios para permitir el funcionamiento de la UFI-PAMI, según lo que se determine en actas específicas. Asimismo, LAS PARTES acordaron -cláusula SEPTIMA-, que el Convenio por sí, no implicaría erogación alguna por parte del Instituto, hasta tanto se firmen convenios específicos.
- El 10 de noviembre de 2004, LAS PARTES suscribieron un acta específica, por medio de la cual el Instituto se comprometió a realizar el aporte de recursos tanto físicos como económicos, destinados a: infraestructura edilicia en dos ubicaciones, mobiliario, equipamiento informático, contratación de 20 personas, entre ellas profesionales especialistas afectados a la UFI-PAMI, personal temporario bajo estimación presupuestaria anual comprometiéndose el mismo MPF a informar los datos personales y CUIT de los contratados con cargo a rendición.

En la misma Acta el MPF se compromete a elaborar un Plan de Trabajo que presentara al Instituto dentro de los 45 días de implementado el presente, y semestralmente elaborará un Informe relevando las Tareas Efectuadas e informando status de las causas investigadas y/o iniciadas como consecuencia de esa actividad, ello en los términos de las fases proyectadas en la propuesta efectuada por el Fiscal Federal, agregada en

PROTOCOLIZACION
ECHA: 16/02/18

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

012-18



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACION GENERAL DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

su anexo II. El MPF se compromete a designar al Magistrado a cargo de la UFI-PAMI, del cual dependerá tanto técnica como administrativamente la dotación que contratara el MPF (nro. 79/04- INSSJP);

- El 7 de julio de 2005, mediante Acta Especifica Ampliatoria al Convenio, se acordaron los montos a abonar para hacer frente al personal contratado, que las variaciones remunerativas para dicho personal serán las de la planta permanente del MPF, debiendo el mismo notificar con 70 días de antelación al inicio de cada período el detalle del monto a que asciende dicha suma para que sea aprobada por el Instituto. Dichos montos serán administrados por el MPF y rendidos al Instituto. LAS PARTES acordaron también que el Acta constituye documento equivalente en los términos de la Resolución General de la Dirección General Impositiva-AFIP 3419. Acordaron que el Convenio tendría una vigencia de dos años con renovación automática, salvo que LAS PARTES quieran rescindir sin expresión de causa y previa notificación fehaciente de 60 días de anticipación (Res. PGN 74/05- n° 162/05 INSSJP);
- Por Acta Ampliatoria, también de fecha 7 de Julio de 2005, se establece entre otros que el Convenio de Cooperación tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la suscripción quedando renovado automáticamente por igual período salvo manifestación en contrario con 60 días de antelación por cualquiera de las partes (nro. 163/05- INSSJP);
- El 30 de junio de 2006, LAS PARTES acuerdan ampliar los montos de los contratados para dicho año y que los períodos serian abonados en forma semestral (Res. PGN 95/06-n°039-16 INSSJP);

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16.02.18.

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

012-18



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



- El 28 de diciembre de 2006, las partes volvieron a suscribir un Acta Específica Ampliatoria, autorizándose al MPF a usar remanentes, pendientes de devolución, para el pago de honorarios de los contratados/personal temporario período Junio-Diciembre 2006, se establecieron los montos para el año 2007 y se vuelve a establecer que las transferencias dinerarias para el pago de los contratados seria semestralmente (nro. 018-07 INSSJP);
- En la misma fecha, (28/12/2006) LAS PARTES suscriben un Acta Específica Ampliatoria, donde el MPF se compromete a contratar a una dotación de personas especialista en la materia a fin de desarrollar las tareas relativas al cumplimiento del convenio (res. PGN. 02/07- n° 019/07 INSSJP);
- Por Resolución PER nro. 925/09 (04/09/09)- SUPERINTENDENCIA, La Procuración General de la Nación, entre otras cuestiones, resolvió la contratación de una plaza de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia del Dr. Pablo Ezequiel Piqué para prestar servicios en la UFI-PAMI y facilitar el normal desarrollo de las tareas de esa UFI con motivo de licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Dra. Onetti. Dispone que el funcionamiento de la UFI-PAMI estará supervisado por la Fiscal de la PGN, Dra. Sabrina Namer, en su carácter de titular de la Oficina de Coordinación y Seguimiento de Delitos contra la Administración Publica;
- Por resolución PER 309/2014, del 28 de febrero de 2014, se resolvió la efectivización del personal en los cargos vacantes de la estructura central de la Procuración General de la Nación, según el anexo I de la misma, y se



012-18



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

los asignó transitoriamente a prestar funciones en la UFI-PAMI. Ello considerando una antigüedad mínima de 6 meses del personal, las sugerencias de los planes progresivos que elabora la Oficina de Bienestar Laboral, las colaboraciones en un significativo número de actuaciones que redundaron en una mejora de magnitud en la transparencia de la gestión del Instituto, y las extensas jornadas de trabajo entre otros motivos. Se agrega en anexo I la dotación de 16 personas y funciones;

- El 30 de agosto del año 2017 LAS PARTES firmaron una nueva Acta Especifica/Complementaria del Convenio de Cooperación -036-17 INSSJP-, mediante la cual se acordó un nuevo esquema de pago conforme la cláusula cuarta. Asimismo, la UFI-PAMI elaboró un nuevo plan de trabajo de conformidad con lo acordado. Se dejó constancia, además que el MPF con fecha 18/11/16 procedió a la devolución de los remanentes resultantes de los fondos que fueron desembolsados por el INSSJP durante el año 2014 y 2015.
- Que el personal de la UFI-PAMI pertenece a la estructura central de la Procuración General de la Nación, siendo ajeno a la planta permanente del INSSJP;
- Que el MPF se encuentra gestionando frente al Ministerio de Hacienda, a través del Tesoro Nacional, el financiamiento de los gastos de la UFI-PAMI (honorarios y gastos en general) a partir del 2018. En tal sentido, el 2 de agosto de 2017 se presentó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Hacienda un oficio solicitando la modificación de fuente de financiación 13 “Recursos con Afectación Específica” a fuente 11 “Tesoro



012-18



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA



*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Nacional” del personal de la Unidad Fiscal para la investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (UFI-PAMI). Ello a los efectos de regularizar esa situación y poner en un pie de igualdad con el resto del personal del Ministerio Público. Dicha solicitud se encuentra en trámite ante el Ministerio de Hacienda.

- El MPF se compromete a hacer un seguimiento de la presentación en el Ministerio de Hacienda a fin de poder concretar el cambio de financiamiento solicitado.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para llegar a entendimientos futuros que incluya el interés general de ambas y definir las acciones y pautas de trabajo hasta el mes de junio de 2018, fecha en que se comenzará a negociar una nueva Acta Especifica/Complementaria para el segundo semestre del mencionado año.

En este sentido, LAS PARTES acuerdan en este acto que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: HABERES PERSONAL UFI-PAMI.

LAS PARTES acuerdan que el Instituto aportará, conforme tenga previsto presupuestariamente, los recursos económicos para afrontar los gastos de funcionamiento de la UFI-PAMI, hasta el mes de junio de 2018 inclusive.



012-18



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

SEGUNDA: DOTACIÓN PERSONAL- NOTIFICACIÓN- CAMBIOS.

El Ministerio se compromete a notificar al Instituto, todo cambio (altas y bajas) a producirse en la dotación del personal destinado a la UFI-PAMI, con antelación a su incorporación así como la especialidad que motiva la misma.

LAS PARTES se comprometen a realizar una revisión de la dotación del personal contratado para la UFI-PAMI sobre la base de las necesidades y capacidades técnicas que de conjunto se determinen al efecto.

TERCERA: COMPENSACIÓN.

Ante la necesidad de traslado de una Agente perteneciente a la UFI-PAMI a otra Dependencia del Ministerio Público Fiscal, el MPF se compromete a aportar a la UFI-PAMI un cargo equivalente o similar, a los efectos de no producir una merma en la dotación. Los fondos que financian los sueldos de las personas trasladadas se compensan con los fondos de los sueldos de las personas asignadas por parte del MPF, de modo tal de no generar ningún perjuicio económico para el Instituto y permitir al mismo tiempo el adecuado funcionamiento de la Unidad.

CUARTA: PAGOS

LAS PARTES acuerdan que los fondos para el pago de los haberes del personal de la UFI-PAMI –sueldos y aguinaldos- serán transferidos mensualmente antes del último día hábil del mes, previa presentación de la rendición y certificación de funciones del personal correspondiente, como condición ineludible entre el 15 y el día 20 de cada mes.

Asimismo, dada las particularidades del pago de los sueldos del mes de junio y sueldo anual complementario (SAC) correspondiente al primer semestre de 2018,



012-18



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

el MPF se compromete a enviar, en la medida de sus posibilidades, la rendición por estos conceptos antes del día 15 y el Instituto hará sus mejores esfuerzos para realizar la transferencia antes del día de pago que informe el MPF.

QUINTA: INFORMES

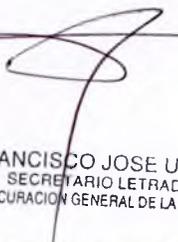
El MPF (UFI-PAMI) se compromete a realizar semestralmente un informe de gestión de conformidad con las fases descriptas en el Acta Específica Complementaria al Convenio INSSJP 79/04, Anexo II.

SEXTA: VIATICOS Y CAJA CHICA

Se deja constancia que los gastos por viáticos del personal de la UFI-PAMI, así como los correspondientes a la caja chica que maneja la Unidad Fiscal serán financiados por el INSSJP. Asimismo, y mientras la fuente de financiamiento, para cubrir dichos gastos y la caja chica de la UFI-PAMI, este a cargo del Instituto se deberá respetar los lineamientos establecidos por la normativa del mismo.

SEPTIMA: CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Resuelta la modificación de fuente de financiamiento de los gastos de la UFI-PAMI (honorarios y gastos en general), en virtud de la presentación que hiciera la entonces Procuradora, Dra. Gils Carbó ante el Ministerio de Hacienda, - ANEXO II- el INSSJP, en cumplimiento de la manda podrá solicitar el reintegro de lo efectivamente abonado por el año 2018.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16.02.18

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

012-18



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACION GENERAL DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



La presente resulta ser complementaria a lo previamente acordado por LAS PARTES, mediante la suscripción de otros documentos.

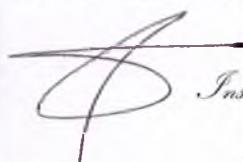
En prueba de conformidad, las PARTES suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de 01 de 2018.

I.N.S.S.JyP. No 012-18


JAVIER M. ARZUBI CALVO
FISCAL FEDERAL


Lic. SERGIO D. CASSINOTTI
Director Ejecutivo
I.N.S.S.J.P.

012-18

PROTOCOLIZACION
 FECHA: 16.02.18

 FRANCISCO JOSE ULLOA
 SECRETARIO LETRADO
 PROCURACION GENERAL DE LA NACION

Instituto Nacional de Servicios Sociales

para Jubilados y Pensionados



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
 PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
 REPÚBLICA ARGENTINA



ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Fuente de Financiamiento
90872	ACEVEDO FREIXAS, CLARA	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
86188	AMATTO, LUCIA ELENA	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
86439	AUL, ANDRE GABRIEL	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
90146	BOCKING, FEDERICO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
92927	CANICOBA, LAUTARO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
92923	COSTAZOS, TOMAS SANTIAGO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
92958	DE ANCHORENA, NORBERTO FRANCISCO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
90846	DEL CORRO, FACUNDO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
85908	DEUTERIS, ERIC MIGUEL	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
93084	LARTIGAU, MICAELA ALEJANDRA	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
55002	LINARES, ALEJO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
91229	MUSCARIELLO INGLESE, CARLO FRANCO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
89593	PEIX, MARIA PAULA	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
86197	PEREIRA, LIZA VANESA	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
92855	PERRONI, RAMIRO PABLO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
92926	RAMPONI, ANALIA GRACIELA	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
72030	RUGGIANO, SABRINA LILIANA	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
86194	SANDRINI, IRENE	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
86630	STIVALA, NICOLAS PABLO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
91680	VEGA LOPINA, JAVIER IGNACIO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
90149	VIAVATTENE, SEBASTIAN CARLOS	FF 13 – Recursos con Afectación Específica
72075	ZAMPERETTI, GERMAN OSVALDO	FF 13 – Recursos con Afectación Específica

012-18

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16.02.18

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

FRANCISCO JOSE ULLLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



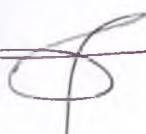
MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



ANEXO II

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROTOCOLIZACION
FECHA: 16.02.18

FRANCISCO...
SECRETARIO LEYADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION

012-18
ES COPIA



Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 14 de julio de 2017

Al Señor
MINISTRO DE HACIENDA
DE LA NACIÓN
Lic. NICOLAS DUJOVNE
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro de Hacienda de la Nación, en mi carácter de Procuradora General de la Nación, a los efectos de solicitar que a partir del 1 de enero de 2018 se financien con fuente 11 y no con fuente 13 los 22 cargos de planta de la Unidad Fiscal para la Investigación de delitos cometidos en el ámbito de actuación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, y su Programa de Atención Médica Integral (UFI-PAMI).

Cabe destacar que esa Unidad fue creada el 19 de Octubre de 2004 luego de la suscripción de un convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), a los efectos de que se fortaleciera la investigación de los delitos vinculados a esa especial temática.

En virtud de ese convenio, el PAMI se comprometió a aportar los elementos de infraestructura edilicia, así como los recursos económicos necesarios para permitir el funcionamiento de la UFI-PAMI.

Fue así que los recursos estimados para financiar los haberes de la dotación de personal asignada a la UFI-PAMI provenían de recursos propios del PAMI, los que eran transferidos mensualmente para llevar a cabo la liquidación y pago de los haberes del personal que revista en la Unidad Fiscal.

La estimación del monto anual de dichas transferencias constituye para el Ministerio Público Fiscal un ingreso que se refleja como un crédito presupuestario cuya fuente precisamente eran las transferencias acordadas con el PAMI.

Ahora bien, las autoridades actuales del PAMI han solicitado a funcionarios de esta Institución que se realicen gestiones ante el Ministerio a su cargo a los efectos de que el financiamiento de los sueldos del personal de la Unidad no provenga del PAMI a partir del año venidero.

Por lo tanto, y de la misma manera que ocurrió con el financiamiento de los sueldos del personal de la UFISES, solicito que a partir del año 2018 los sueldos de las 22


Mirta DI LEVA
SECRETARIA PRIVADA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

PROTOCOLIZACION

FECHA: 16.02.18

012-18

FRANCISCO JOSE ULLOA
SECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



personas pertenecientes a la UFI-PAMI se financien como el resto del personal de este organismo, es decir por fuente 11 y no 13.

Sin otro particular, saludo al señor Ministro con distinguida consideración.

ALEXANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACION